



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 92/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Néelson Demián CANCINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó el cursado de Administración de Recursos de 4to. año conjuntamente con sus correlativas de 5to. año, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 92/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo en el año 2002 de las materias correlativas Administración de Recursos de 4to. año con asignaturas de 5to. año, al alumno Néelson Demián CANCINO, Legajo N° 7-106253-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 409/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR